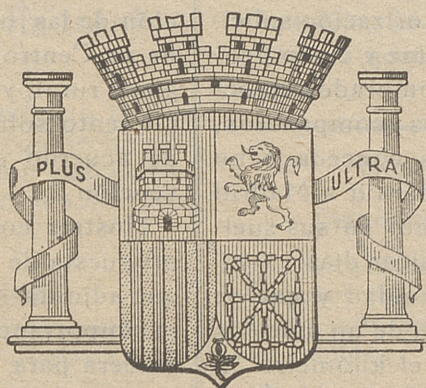


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.635

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

## Sesión del día 20 de Mayo de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Granada, Sendino, Rodríguez y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior con la aclaración hecha por el señor de los Cobos, relativa a que son 150 kilos de jabón en polvo, y no 50 como se hace constar los adquiridos por dicho señor para los lavaderos mecánicos de los Establecimientos benéficos, es decir, 50 kilos para cada uno de los Centros, y que lo que se había recibido era el talón no el jabón.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Pasar a informe del señor Delegado de los Establecimientos, una comunicación del señor Decano de la Beneficencia provincial, transmitiendo una petición de material para confeccionar un fichero sanitario que desea realizar el Médico del Hospicio don Faustino Zapatero.

Rogar al Ayuntamiento de Melilla, puntualice los particulares relativos a las estancias causadas en el Hospital de aquel término municipal, durante el primer trimestre del corriente año, por el que dice, indigente de esta provincia Ernesto Pérez Pérez, e igualmente la edad del enfermo y que envíe certificación de la Contribución, información testifical para acreditar su pobreza y de sus familiares, partida de bautismo o nacimiento, y certificación especificada de los años de residencia y causa del ingreso y salida.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Florentino Romón, natural y domiciliado en Fontihoyuelo, y que se archive el expediente; de los ingresos de Julio Cabezón, natural de Villavellid, y domiciliado en esta ciudad, y de José Da Silva Piñeiro, natural de Figueira de Mato (Portugal), procedente de la Cárcel de esta ciudad, y por orden de ingreso del señor Gobernador civil, a cuya disposición queda, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada de la salida del Manicomio, de Antonio Toca y Alberto Rodríguez, propuestos de alta por curación; y que se les faciliten 19 pesetas a cada uno, para que, por ferrocarril, puedan trasladarse al punto de su residencia.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas durante el mes de Abril pasado, en el Manicomio de hombres de San Baudilio de Llo-

bregat, por el demente Alvaro Vergara García, importante 75 pesetas.

Mostrar conformidad y que se haga la adquisición de dos persianas: una para el Salón de sesiones y la otra para la antecámara presidencial, y que se repongan varios cordeles en las demás existentes.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Segovia participando que los dementes Agustín Esteban Martín, Fuencisla Deza Marazuela e Inés Presas Santos, desea que continúen recluidos en este Manicomio con cargo y a disposición de la Diputación de Segovia, ya que tropieza con dificultades para su traslado a otros Establecimientos psiquiátricos; y de otra comunicación de la Diputación de Pontevedra participando ha quedado enterada, y ha acordado dar las gracias a ésta de Valladolid por haber autorizado la continuación en su Manicomio de los dementes ingresados por acuerdo y con cargo a los fondos provinciales de aquella.

Mostrar conformidad con el ingreso hecho por el señor Director administrativo del Manicomio en Arcas provinciales, importante 65 pesetas, importe de la venta de un ternero a don Santiago de las Heras; con el de 200 pesetas de dos terneras vendidas a don Manuel García, y con el de 110 pesetas por un ternero vendido a don Artemio Giralda.

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes cantidades para atender al pago de

jornales para obras de entretenimiento en los Establecimientos en la próxima semana: Hospital, 105'60; Hospicio, 215'40, y Manicomio, 170'40 pesetas.

Que se adquieran los artículos incluidos en las relaciones de los señores Directores de los Establecimientos que consideran necesarios durante el mes de Junio próximo, mediante concursillo, el que se anunciará con las condiciones de costumbre en el «Boletín Oficial», señalando hasta las doce horas del día 29 para la admisión de proposiciones y las 18'30 del mismo día para hacer la apertura y adjudicaciones consiguientes en sesión extraordinaria, modificándose el pedido de alfalfa verde que se compondrá de 4.000 kilos de alfalfa y 4.500 de bezas.

Aprobar las 23 y 19 relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Que sustituyan a los señores Colodrón y Redondo los señores Granada y Rodríguez en la representación de la Corporación en la Junta consultiva e inspectora de Teatros y en la Caja de Previsión social de Valladolid-Palencia, como entidad coofundadora, respectivamente, siguiendo representándola en la Junta de Fomento pecuario el señor de los Cobos, que fué designado anteriormente para este cargo con carácter transitorio.

Quedar enterada de haber sido calificada de aceptable la muestra de hulla suministrada por don Es-



teban Fernández, y de útiles para el consumo la de pimentón suministrada por don Emilio Molina y la de aceite por don Abel González.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Gobierno, aceptándola, y ordenar al abastecedor de harina recoja la que no se haya consumido y la sustituya por otra que reúna las condiciones exigidas en el concurso y que en cuanto a la cantidad consumida se le imponga la sanción del descuento de un dos por ciento del importe de lo consumido que pudiera equivaler a la diferencia del tanto por ciento del gluten menos servido y lo que se exigía en las condiciones del «Boletín Oficial».

Aprobar un Decreto del señor Secretario ordenando se traslade al señor Director del Hospital a sus efectos, rogando manifieste lo que haya sobre el asunto, un oficio del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad sobre asistencia facultativa de un lesionado en dicho Centro, y que se conteste al Juzgado sobre este asunto.

Declarar desierto el concurso abierto para contratar el servicio de transporte en automóvil del personal médico y administrativo del Manicomio provincial, por no ser favorables las ofertas a los intereses provinciales, y que se devuelvan a los concursantes los depósitos constituidos para formular las ofertas.

Acceder a lo solicitado por don Florentino Pérez Domínguez, vecino de Montemayor de Pililla, consistente en una nota o certificación del coste total de las obras de fábrica del camino vecinal de Canalejas al empalme del de Torre de Peñafiel, según el presupuesto de las mismas, por ser destajista de dichas obras, de las que es contratista don Pablo Gutiérrez Churruca, vecino de esta capital; y que en cuanto al segundo punto que interesa relativo a que medie la Diputación entre él y el señor Gutiérrez, que pase al señor Presidente por si estima puede hacer algo en dicho aspecto.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, los acopios de piedra machacada de los kilómetros 1 al 3'150 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera de Duero.

Que por el señor Presidente se designe un peón auxiliar para el arreglo de la explanación y firme de la carretera provincial de Medina a Velascálvaro, tramo comprendido entre este punto y el Balneario de las Salinas, cuyo

nombramiento propone al señor Ingeniero.

Conceder la autorización solicitada por un Capataz y cinco peones camineros nombrados en comisión entre sus compañeros, sobre que se les conceda ocho días de permiso para ir a Madrid a gestionar aumento en sus sueldos, debiendo indicar días.

Mostrar conformidad y que se haga la reparación de un muro de sostenimiento en el kilómetro 15 de la carretera de Peñafiel a Encinas, importante 308 pesetas, con cargo al capítulo 11, artículo 5.º

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 17 al 20 de la carretera provincial de Tudela a Vitoria y adjudicarla definitivamente al mejor postor don Florentino Pérez, vecino de Montemayor, en 10.490 pesetas, y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Aprobar la subasta celebrada el día 15 del actual para contratar el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 4 y 5 de la carretera provincial de Matallana a Villalba de los Alcores y para bacheos en los restantes kilómetros, y adjudicarla definitivamente al mejor postor, don Justino Sastre, vecino de Santiago del Arroyo, en la cantidad de 8.000 pesetas y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Aprobar una certificación, importante 8.954'76 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Serrada, por las obras ejecutadas en su término municipal en la construcción del camino vecinal de Serrada a Valdestillas, y otra de 12.823'66 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Valdestillas, por las obras ejecutadas en su término municipal y para la construcción del referido camino, de la que están encargadas ambas entidades, y las cuentas por los gastos de inspección de las obras a cargo de referidas entidades, importantes, respectivamente, 863'47 y 506'61 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación, importante 9.953'17 pesetas, a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1, 3'150, 21 y 26 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera.

Pasar a la Junta provincial de Sanidad una instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Me-

dina del Campo, en la que solicita una subvención para la ejecución de las obras de instalación de un Centro secundario de Higiene rural, y reclamar del Ayuntamiento solicitante certificación del acuerdo de petición de subvención.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, con la que adjunta certificación y factura, importante 334'35 pesetas por madera para la construcción de un armario mesa de sastre y otros al Manicomio provincial, reconocer 158'80 pesetas en que excede de la consignación, y que se llame la atención del señor Director para que en lo sucesivo se atenga a las consignaciones del presupuesto y, caso contrario, y siendo de urgente necesidad, ponerlo antes de su adquisición en conocimiento de la Comisión Gestora.

Devolver a don Mariano García Abril el depósito que tiene constituido para responder del suministro de garbanzos a los Establecimientos provinciales durante el año 1932.

Quedar sobre la Mesa, hasta que se convoque por el señor Presidente la reunión semestral ordinaria, las cuentas del ejercicio de 1932.

Que la plaza vacante de Oficial amasador de la panadería del Hospicio, por jubilación de don Rosalino Rodríguez, la desempeñe el que le sigue en el cargo, que es don José San José, corriéndose las escalas con los que desempeñen las plazas en propiedad del mismo servicio y designando para la resultante a don Isidoro Gutiérrez San José, si bien con carácter de interinidad en los nombramientos, hasta que por el Negociado se formule propuesta definitiva y las bases para cubrir la plaza resultante, conforme al Reglamento.

Que se formule por el Negociado la propuesta de provisión de plazas y corrida de escalas que proceda, conforme al Reglamento, por jubilación del Oficial amasador del Hospicio, para señalar después las bases que hayan de regir para proveer la plaza resultante.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Presidente de la obra titulada «El Hombre y la Tierra», cuyo precio es de 185 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 265.

Que se anuncie concursillo para la adquisición de seis uniformes confeccionados de verano, cuatro para los Jefes de enfermeros del Manicomio y dos para el Portero y encargado de la calefacción del Palacio provincial.

Que se organicen Colonias de niños pobres de la provincia al Pabellón de la Diputación en el Balneario de Medina del Campo, para lo cual se publicará en el «Boletín Oficial» el correspondiente anuncio, ajustándose a las condiciones que rigieron el pasado año para este mismo fin.

Aceptar la propuesta del señor de los Cobos y que se asigne al asilado del Hospicio, Francisco Alderete, que por tener aficiones culinarias le ha trasladado desde la Sastrería a la Cocina en calidad de pinche, una peseta diaria como gratificación.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Presidente sobre la petición de entrega por el Estado de la cantidad prometida para la construcción del Pabellón de tuberculosos, y que en entrevista que tuvo con los señores Ministro de Instrucción Pública y Subsecretario de Hacienda le prometieron buscar una fórmula para el abono rápido de dicha cantidad e inmediatamente llevarla a la práctica, prometiéndole asimismo que no se paralizarían las obras.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 23 de Mayo de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 2.671

#### Inspección provincial de Sanidad

*Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el sábado 20 del corriente*

No ha experimentado variación, durante la semana última, el estado sanitario de la provincia, que continúa siendo satisfactorio, registrándose únicamente en la infancia dos muertes por sarampión y una por coqueluche; la natalidad acusa un notable aumento con relación a la semana última.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia son las siguientes:

Nacidos vivos, 231.

Nacidos muertos, 6.

Fallecidos por todas las causas, 89.

Fallecidos menores de un año, 21.

Fallecidos por enfermedades evitables, 4.

Valladolid, 26 de Mayo de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.



Núm. 2.559

**Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid**

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con fecha 25 del corriente ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término municipal de Portillo y su Arrabal, partido de Olmedo, con arreglo al siguiente

**Resumen calificativo y clasificativo de superficies**

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-áreas
Cereal de secano . . . . .	1. <sup>a</sup>	3		40
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	44	95	09
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	153	26	92
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	274	78	74
Idem. . . . .	5. <sup>a</sup>	582	14	66
Idem. . . . .	6. <sup>a</sup>	745	99	82
Idem. . . . .	7. <sup>a</sup>	98	06	24
Viñas . . . . .	1. <sup>a</sup>	7	32	31
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	117	32	33
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	156	67	15
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	145	24	55
Idem. . . . .	5. <sup>a</sup>	8	70	02
Eras. . . . .	1. <sup>a</sup>	9	58	66
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	5	72	98
Pradera. . . . .	1. <sup>a</sup>	6	82	44
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	17	36	18
Cereales, leguminosas y tubérculos . . . . .	1. <sup>a</sup>	30	70	99
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	50	51	89
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	64	81	87
Huerta agua elevada. . . . .	Única	2	76	99
Eriales . . . . .	1. <sup>a</sup>	311	58	75
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	204	56	95
Pinar albar. . . . .	1. <sup>a</sup>	21	56	30
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	58	40	28
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	251	78	28
Pinar negral . . . . .	1. <sup>a</sup>	41	47	85
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	1	42	60
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>		97	28
Pinar de propios. . . . .	Única	2795	31	87
Erial pinar. . . . .	Idem	1	83	68
Arboles de ribera. . . . .	1. <sup>a</sup>		60	60
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>		12	15
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	1	48	71

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamiento y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de propiedades y contribución territorial.

Valladolid, 26 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. de Aranzón Azaña.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.653

**Aldea de San Miguel**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los tres últimos trimestres del año de 1932, que constituyen su ejercicio económico, con todos los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo

expuesto y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Aldea de San Miguel, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Eusebio Díez.

Núm. 2.655

**Castrejón**

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el pago de las obras de construcción de un Centro primario de Higiene rural, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos que deter-

mina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Castrejón, 25 de Mayo de 1933. El Alcalde accidental, Celedonio Benito.

Núm. 2.672

**Ceinos de Campos**

Don Wenceslao Martínez del Campo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que habiéndose presentado en esta Alcaldía varios labradores y vecinos de esta villa con el fin de ceder del aprovechamiento del rozo y pastos que asciende a la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, desde 1.º de Junio del año último a 30 del mes de Junio del año actual, para solucionar la crisis obrera tan lamentable que hay dentro de esta localidad.

Lo que se hace y pongo en conocimiento de todos los vecinos de este término municipal, y se hace público para que dentro del plazo de siete días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial», puedan hacer las observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente aquellas personas interesadas; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos, 25 de Mayo de 1933.—Wenceslao Martínez.

Núm. 2.673

**Cistérniga**

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por lo que afecte a la parte personal como por la parte real, según determina el artículo 478 del vigente Estatuto municipal; advirtiéndole que de no hacerlo se procederá a la formación del reparto, basándose en los datos de los documentos tributarios aprobados y signos exteriores.

Cistérniga, 25 de Mayo de 1933. El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 2.650

**Medina de Río seco**

Durante los días 29 del actual al 10 del próximo mes de Junio, de nueve a doce y de quince a diez

y siete horas, se verificará en la Administración de arbitrios de esta ciudad la cobranza, en su período voluntario, de las exacciones municipales, derechos y tasas por desagüe de canalones, rejas de piso y postes, tránsito por vías públicas de carruajes y animales, voladizos, escaparates, muestras y anuncios, correspondientes al primer semestre del año actual.

Lo que se hace público para que los contribuyentes obligados al pago de tales derechos y tasas, puedan hacerlos efectivos, sin recargo alguno, en el plazo indicado; advirtiéndole que una vez transcurrido éste, se pasarán los descubiertos al Agente ejecutivo.

Medina de Río seco, 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Díez.

Núm. 2.674

**Mota del Marqués**

Para constituir la Junta Pericial del Catastro de este término municipal, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros propietarios en este Municipio, para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 31 del actual, a las once horas de su mañana, con el fin de que elijan un representante, para que, como vocal, forme parte de dicha Junta.

Mota del Marqués, 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jesús Merino.

Núm. 2.675

**Olmos de Esgueva**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón adicional de la riqueza rústica imponible de este término municipal, remitido por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, al objeto de admitir reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Olmos de Esgueva, 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 2.651

**Peñañiel**

A fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, con la representación que menciona el artículo 9.º de la Ley de fecha 6 de Agosto de 1932, se convoca por medio del presente a todos los propietarios forasteros del término para que concurran a la Casa Capitular el día 5 del próximo Junio, y hora de las doce, en que tendrá lugar la elección del representante que ha de formar



parte como vocal del mencionado organismo.

Peñafiel, 24 de Mayo de 1933.  
El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 2.676

#### Renedo de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 24 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Mariano Calderón.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Tiedra.

Núm. 2.656

#### La Seca

Don Ladislao Cantalapiedra Ampudia, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce, del día 29 del presente mes, en el local Salón de actos de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 25 de Mayo de 1933.  
Ladislao Cantalapiedra.

Núm. 2.657

#### La Seca

Don Mariano Estébanez Labajo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce, del día 31 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 25 de Mayo de 1933.  
Mariano Estébanez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.616

#### CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente se hace saber el fallecimiento, como consecuencia de haber sido arrollado por el tren en la Estación férrea del pueblo de Mores, a las quince horas del día veintiséis de Marzo último, de David Gutiérrez Vicente, de treinta y cuatro años de edad, natural de Valladolid, de profesión chófer, de estado soltero, domiciliado en la calle del Obispo, número 33 de la referida capital; llamándose, por medio del presente, a los parientes más próximos del referido interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración por lo conducente, ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y entregarles, en su caso, las ropas y objetos que se hallaron en ellas; siendo las señas personales del interfecto: ojos castaños oscuros, nariz aguileña, manchas hipostáticas en la región interescapular, coloración del pelo castaño oscuro, entradas de alopecia en las regiones fronto parietales, barba poblada; que vestía un gabán de paño gris claro, americana de lana oscura con rayas, chaleco y pantalón de la misma tela, cinturón de cuero con hebilla metálica, botas con cordones y suela de goma roja, camisa de color con cuello Simplex, corbata de color, calzoncillos de lana blancos, camiseta blanca de color y faja negra. Por tenerlo así acordado en la causa número 32 del año actual, por muerte por atropello del tren, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cruz.—P. S. M.: Justo López.

### Juzgados municipales

Núm. 2.664

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 913 del año pasado, por malos tratos a Pablo Ramos Reguilón y su madre, contra Josefa Ramos Reguilón; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresados Pablo Ramos Reguilón y Josefa Ramos Reguilón, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.665

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 858 del año pasado, por malos tratos a Magdalena Bravo Martínez contra Sara y María Díez Fernández; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresadas Magdalena Bravo Martínez, Sara y María Díez Fernández, por ignorarse sus actuales domicilios, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial